

Radicación: 2021-00592-00
Demandante: DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**



ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00592- 00 DE DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI CONTRA SUSALUD NIT 900 716 088-6 Y VINCULADA ESE SURORIENTE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Hora de inicio: 9:03 p.m.

Hora de finalización: 9:48 p.m.

Numero de CD: 01

INTERVINIENTES:

Juez:

CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ

Demandante:

DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI

Apoderado de la demandante:

JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO

Demandada:

SUSALUD

Representante legal:

FELIPE MANQUILLO

Apoderado de la Demandada: JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JURADO

DECISIONES

1.) CONTESTACION DE LA DEMANDA

Contestada: si

Decisión: Se admitió la contestación de la demanda

2.) EXCEPCIÓN PREVIA

El apoderado de **SUSALUD** propone como excepción previa, un PLEITO PENDIENTE.

Para ello trae a colación el artículo 100 del código general del proceso en su numeral 8.

Abro comillas "Artículo 100. Excepciones previas Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

8. Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto." CIERRO COMILLAS

Revisada la base de datos de SUSALUD se evidencia que el demandante presento demanda ordinaria laboral con el fin de obtener el pago de las compensaciones que por derecho le corresponden al demandante por el periodo de junio y julio de 2016, proceso que cursa simultáneamente a este en el juzgado primero laboral del circuito de Popayán, bajo radicado 190013105001-2020-00106-00 donde se evidencia que el objeto de la demanda es el mismo que no ocupa en esta diligencia.

Se corrió traslado al apoderado del demandante, manifestando que se dé por probada la excepción ya que revisada las dos demandas son por los mismos hechos y las misma pretensiones.

En consecuencia se procederá a dar por probada la excepción previa de pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Popayán,

RESULEVE

PRIMERO: Declarar **probada** la excepción previa **Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.**

SEGUNDO: Sin condena en costas, en tanto que la parte demandante no se opuso y solicito al mismo tiempo declarar probada la excepción previa **Pleito pendiente entre las mismas partes y sobre el mismo asunto.**

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso y su correspondiente archivo.

Se termina la audiencia, siendo las 9:48 de la de la mañana del día de hoy catorce de febrero de dos mil veintitrés.

3.) NOTIFICACIÓN: Se notificó la decisión en estrados.

Radicación: 2021-00592-00

Demandante: DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI

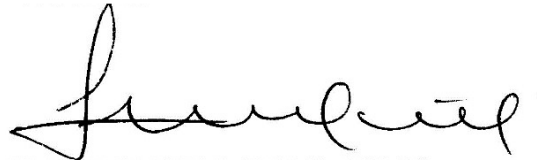
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6

Vinculada: ESE SURORIENTE



CIRO WEIMAR CAJAS MUÑOZ
Juez

La secretaria



LINA MARCELA ISAZA ARIAS

La presente acta se considera de carácter meramente informativo, de tal manera que lo en ella está consignado no tiene condición de providencias o decisiones judiciales. En todo caso, las decisiones vinculantes y que producen efectos jurídicos al interior del proceso son aquellas que constan en el registro de audio que obra en el CD correspondiente.

Radicación: 2021-00592-00
Demandante: DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI
Demandado: SUSALUD NIT 900 716 088-6
Vinculada: ESE SURORIENTE

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA CELEBRADA DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE UNICA INSTANCIA N° 19 - 001 - 41 - 05 - 001 - 2021-00592- 00 DE DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI CONTRA SUSALUD NIT 900 716 088-6 Y VINCULADA ESE SURORIENTE.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION: Popayán, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**AUDIENCIA VIRTUAL
DIEGO ARMANDO SANCHEZ UNI
Demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO
Apoderado de la demandante**

**AUDIENCIA VIRTUAL
JUAN SEBASTIAN RAMIREZ JURADO
Apoderado de la Demandada SUSALUD**

**AUDIENCIA VIRTUAL
FELIPE MANQUILLO
Representante legal**